

---

# DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 7 DE ABRIL DE 1826.

S. Epifanio obispo.

---

Sale el sol á las 5 y 37 minutos y se pone á las 6 y 23 minutos.

---

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada al director general de la Armada en 20 de febrero por el Sr. Secretario del Despacho de Marina, mandando segregar de este ramo las escuelas náuticas, como se espresa.*

Habiendo elevado al conocimiento del REY N. Sr. lo que V. E. me ha manifestado en carta de 24 de noviembre último, por resultas de lo acordado en junta de direccion, sobre segregar de la marina las escuelas náuticas, establecidas con Real aprobacion en los dominios de S. M., en atencion á que la armada debe estar escenta de toda incumbencia que no sea propia suya y puramente militar; se ha servido determinar S. M., conformándose con lo que dicha junta propone, y V. E. apoya, queden separadas de la marina las referidas escuelas náuticas, para correr en lo sucesivo al cuidado de los consulados, ó ayuntamientos en donde no haya aquellos: que estas corporaciones nombren los maestros, ya sean particulares, ó ya pilotos de la armada, haciéndose á este efecto la peticion á S. M. por este Ministerio de Marina; pero con la circunstancia indispensable de que para obtener el magisterio de dichas escuelas haya de preceder el ecsámen y aprobacion de los sugetos en el



departamento ó apostadero respectivo: que las mismas corporaciones sean las que hayan de proponer los auxilios que crean convenientes al mantenimiento y orden de estos establecimientos, con cuyo objeto se nombrarán dos ó tres individuos del respectivo consulado ó ayuntamiento, que como gefes esten al frente de todo, y cuando sea necesario consulten á la superioridad por el citado Ministerio lo que crean conveniente. Asimismo quiere S. M. que no se haga variacion en el curso de estudios que se practica en estas escuelas, á fin de que siga en los propios términos que hasta aqui; mas cuando algun individuo se presente á ecsámen, se le admita á él, y se verificará por el curso que hubiese estudiado; quedando en su fuerza y vigor para estos casos y el de la expedicion de nombramientos la Real orden de 8 de noviembre de 1824. De la de S. M. lo advierto á V. E. para su conocimiento y el de las demas autoridades de la armada á quienes corresponda.

(G. de M.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### INGLATERRA.

Lóndres. 2 de marzo.

El *Globe and Traveller* anuncia que el Embajador de Rusia debe salir de aqui el viernes por la mañana; y añade que no puede dejar de verificarlo porque es inútil entable ninguna discusion con los Ministros ingleses, los cuales siempre le contestan que estando el duque de Wellington encargado de arreglarlo todo con el Emperador Nicolas no quieren hacer ni decir nada que pueda estar en contradiccion con lo que se haga en San Petersburgo. En estas circunstancias cree el conde de Lieven ser conveniente trasladarse á su corte para saber sus disposiciones.



3

En la Cámara de los Comunes ha presentado Mr. F. Buxton una petición contra la esclavitud de los negros de las colonias inglesas.

Mr. Canning contestando á algunas observaciones de Buxton dijo: «El honorable diputado sostiene que la esclavitud no se puede conciliar ni con la constitución británica ni con la religion cristiana; pero no es fundada esta asercion. La religion cristiana ecsiste en parages en que se ve permitida la esclavitud. Es cierto que esta Religion ha procurado destruirla y en efecto la ha destruido ó aminorado en varias circunstancias, mas no resulta que sea incompatible con ella. En cuanto á que se opone á la constitucion británica, ¿cómo es que el Parlamento ha legalizado la existencia de la esclavitud en una parte del territorio del imperio, y áun ha facilitado también su establecimiento?»

El Ministro manifiesta en seguida su deseo de que sea abolida la esclavitud; pero que sea poco á poco, á fin de evitar convulsiones.

Mr. Tomas Wilson y Mr. Hume opinan que la emancipacion de los esclavos no es de tanta utilidad como se piensa, y no creen que sea jamas ventajoso el trabajo libre de los negros, citando varios hechos que probaban que estos no hacen nada sino á la fuerza.

#### PORTUGAL.

*Lisboa 14 de marzo.*

El 11 á las cinco de la mañana el castillo de S. Jorge de esta ciudad, y las demás fortalezas con las naves de guerra surtás en el puerto principiaron á hacer descargas de tiempo en tiempo para manifestar el público dolor que nos ocasiona la pérdida de nuestro amado Monarca. En todos los semblantes se manifestaba este pesar, y el silencio general que reinó



era su lenguaje espresivo, añadiéndose el cuidado que todos tienen por la conservacion de la preciosa salud de S. M. la Reina nuestra Señora y Sermas. Infantas sus hijas, en cuyos corazones ha hecho tanta impresion este fúnebre acontecimiento.

El Gobierno de estos reinos creado por decreto de 6 del corriente, presidido por la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María, ha ordenado que se vista luto por espacio de un año, seis meses riguroso y seis de alivio.

El dia 17 se reunirán los vocales del ayuntamiento de esta capital para el solemne acto de quebrar los escudos, segun el estilo que se practica en la muerte de nuestros Monarcas.

El cuerpo de S. M., que santa gloria haya, ha sido embalsamado para colocarlo en la sala del dosel del palacio de Bemposta, donde se celebrarán las misas de cuerpo presente en altares puestos en la misma sala.

El reverendo Nuncio de S. S. y los Escmos. individuos del Gobierno fueron unos antes de ayer y otros ayer al palacio de Queluz á dar el pésame á S. M. la Reina y á la Serma. Señora Princesa del Brasil, viuda.

(G. de M.)

## ESPAÑA.

*Madrid 24 de marzo.*

Ayer entre 11 y 12 de la mañana hizo el REY la piadosa ceremonia de lavar los pies á doce pobres, y servirles una espléndida comida en presencia de S. M. la REINA, acompañado de los Serms. Infantes, y asistido de los Escmos. Sres. Patriarca de las Indias y Nuncio de S. S.; cuyo acto edificante presenció un numeroso y distinguido concurso.

Por la tarde salieron SS. MM. á pie á visitar las



estaciones en las iglesias de costumbre, acompañados de los Sermos. Infantes, del Patriarca de las Indias, Nuncio de S. S., Embajadores de Francia y de las Dos-Sicilias, Grandes de España &c. Las Sermas. Sras. Infanta Doña María Francisca de Asís y Princesa de Beira no asistieron á este acto religioso por el doloroso motivo que hemos anunciado, ni tampoco la Serenísima Infanta Doña Luisa Carlota, que sigue restableciéndose de su indisposicion.

SS. MM. y AA. asisten en su Real capilla á todos los divinos oficios, dando siempre el mas piadoso ejemplo de la devocion y piedad cristiana que siempre ha distinguido á la augusta familia de los Borbones.

(G. de M.)

*Palma 6 de abril.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7.

El Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino ha recibido la Real orden siguiente:

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente.—He dado cuenta al REY nuestro Señor de un expediente promovido por D. Josef Oromas, Capitan de Infantería procedente de Ultramar, con licencia ilimitada en la ciudad de Vitoria, en solicitud de que se le abone el sueldo por entero, en razon de haber obtenido la calificacion de su conducta con arreglo á la Real orden de 27 de febrero de 1825. Enterado S. M., así como de lo espuesto sobre este asunto por el Intendente general del Ejército, y el Interventor militar de Navarra y Provincias Vascongadas, se ha dignado resolver, que tanto á este individuo como á todos los Gefes y Oficiales procedentes de los dominios de América, que hayan obtenido la calificacion ó purificacion de su conducta, se les espidan las licencias



ilimitadas como está prevenido en las Reales órdenes de 26 de octubre, 23 y 28 de noviembre últimos, y por consiguiente que se les abone el sueldo por entero del empleo que tenían antes del 7 de marzo de 1820, ó del que acreditasen tener revalidado, segun sus Reales despachos, del mismo modo que está mandado para con los procedentes de los estinguidos Ejércitos Realistas de la Península; y es la soberana voluntad de S. M. que esta medida se haga estensiva á todos los Jefes y Oficiales militares desde el momento que se hallen purificados con arreglo á la Real Cédula de 9 de agosto de 1824.=Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1826.=Zambrano."

Parada, contrarondas y sargento de hospital Milicia Provincial: primer 4.º de ronda el capitán agregado al estado mayor de esta plaza D. Joaquin Bausá: 2.º 4.º el teniente agregado al mismo D. Manuel Chaves.=Socios.

*A la Señora Albina Stella después de la primera representación de la ópera: La Clotilde.\**

Que númen me enardece?

Que llama inesperada dentro el pecho  
Suavemente crece?

Cual objeto sublime enpós me lleva

Y con potente hechizo

El debil soplo de mi voz eleva?

Es la celeste Albina

Y su angélica voz y su maestria

(\*) Por algunas circunstancias no ha podido publicarse antes.



Y la fuerza divina  
 De sus formas graciosas y el encanto  
 De su gesto espresivo  
 Y su beldad que me provoca al canto.

Yo te admiré, ó naciente  
 Beldad, y te admiró tanto concurso.

De tu labio pendiente

En éstasi dulcísimo abstraído

Vi al espectador tierno

Suspirar y aplaudir enloquecido.

Tu voz le conducía

De placer en placer. ¿Quién la siguiera

Cuando veloz subía

Por gradacion exacta asemejando

Al flexible sonido

Del clarinete bullicioso y blando?

O si precipitada

Corría á obscurecer su hermosa vena

Sonora y desmayada

Como el murmullo del lejano trueno

En un dia apacible

¿Quién no sintió desfallecer su seno?

Y si el auxilio implora

Del cielo en sus quebrantos ¿quién la escucha

Y al instante no llora?

Y si al amante suspirado tanto

Afectuosa acaricia

¿Quién no siente de amor el fuego santo?

Siéntelo todo pecho

En que duerme aun vivo el sentimiento;

Siéntenlo á su despecho

Los que anima un espíritu oprimido;

Siéntenlo renaciente

Los que la larga edad ha aterecido.

¿Y no lo sentirían



Cuando en ti, bella Albina se reúnen  
 Tantas dotes que harían  
 A la que una tubiese incomparable,  
 Voz, belleza, gracejo  
 Y sencillez y mímica admirable?  
 Yo de un sagrado fuego  
 Animado me siento á tu presencia  
 Y á él todo me entrego.  
 El Dios hábita en mi por un momento:  
 El Dios es quien me inspira  
 Fervor al pecho y á la voz aliento.

### AVISOS.

El sugeto que quiera vender un censo de 6 libras que no esté hipotecado sobre casas sino sobre otra finca fructífera, se servirá dar razon en esta imprenta, en donde se le dará del sugeto que desea comprarle.

Un jóven de 36 años de edad desearia encontrar casa para servir en clase de criado, sabe hacer todas las faenas pertenecientes á su clase, en esta imprenta darán razon.

El lunes 10 del corriente saldrá para Barcelona el javeque correo S. Miguel al mando del patron José Gravie y admite cargo y pasajeros.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas en él el dia 5 del corriente.*

De Denia el javeque S. Bernardo del patron Antonio Pons con cueros y otros géneros.

De Barcelona el javeque Concepcion del patron Juan Pisá con lastre y azucar.

De Cette el javeque S. Antonio del patron Onofre Sancho con trigo y un pasajero.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.